Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2021-00572-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ARNULFO AGUSTIN PATIÑO PADILLA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posea el demandado **ARNULFO AGUSTIN PATIÑO PADILLA** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº875.462** en los bancos, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANZA, BANCO PICHINCHA., Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de ($86.993.850.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d807413371ba404d2ca4cf62c6940bb43b15138623cc919f3196dbc2c6ba1180
Documento generado en 29/09/2021 12:13:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica